



MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

ENCOMIENDA FUNCIONES DE FISCALÍA Y CONTROL EN EL
JEFE DE DEPARTAMENTO QUE INDICA (E42971/2010)
RESOLUCION EXENTO Nº: 1575/2010
Santiago13/05/2010

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley Nº 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración Pública; en la Ley Nº 19.359, que creó el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; en el D.F.L. Nº 61616;1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, y; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, constituye un imperativo velar para que las actuaciones del personal de esta Subsecretaría y los actos administrativos que de ella emanen se ajusten a derecho, dando cumplimiento así al principio de legalidad que debe inspirar los actos de los órganos de la Administración del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 6º la Constitución Política de la República y artículos 2º y 3º de la Ley 18.575.

2. Que, específicamente el artículo 3º de la Ley Nº 18.575, obliga a la Administración del Estado a observar en sus actuaciones, entre otros, los principios de responsabilidad, eficiencia, control y probidad, siendo responsabilidad de las autoridades y funcionarios, conforme señala el artículo 5º de la misma ley, velar por la eficiente e idónea Administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.

3. Que, a su vez, el artículo 11 de la Ley Nº 18.575, encarga a las autoridades y jefaturas de los órganos de la Administración del Estado el efectuar un control jerárquico permanente del funcionamiento de la institución respectiva, y asimismo, de la actuación del personal de su dependencia.

4. Que por otra parte, los artículos 13 y 52 y siguientes de la Ley Nº 18.575, obligan a las autoridades de la Administración del Estado y a los funcionarios de la Administración Pública, a dar un estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa

5. Que, para efectos de procurar una mayor eficiencia en el debido resguardo y acatamiento de las disposiciones antes mencionadas, se estima necesario precisar las funciones que se encomiendan a la Jefatura de Departamento que tiene competencia en las materias propias de una unidad de Fiscalía, dando énfasis a lo atinente al control del cumplimiento de las mismas.

RESUELVO:

1º Encomiéndase, al funcionario de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que se encuentre ejerciendo el cargo Directivo de Jefe de Departamento, grado 4º, contando con título de abogado, actuar como Fiscal de esta Subsecretaría, correspondiéndole en tal contexto desarrollar las funciones que se indicarán seguidamente. Dicho funcionario dependerá directamente de la autoridad superior de SUBDERE.

2º Serán funciones del Fiscal las siguientes:

1. Tomar conocimiento, examinar y visar todos los actos administrativos de la Subsecretaría, que se pongan en su conocimiento, con el objeto de velar por la legalidad de los mismos.

En el contexto de esta atribución, deberá mantener un registro actualizado de todos los convenios y contratos que suscriba la Subsecretaría, con excepción de los relativos a materias de personal.

2. Preparar los instrumentos de carácter jurídico-legal que se le encomiende redactar o proponer.

3. Informar en derecho sobre los asuntos que se sometan a su consideración por parte de la Autoridad Superior, Jefes de División o de Departamento.

4. Apoyar la tramitación o preparación de los proyectos de ley de responsabilidad de esta

Subsecretaría como, asimismo, de aquellas otras iniciativas legales o reglamentarias que puedan involucrar competencias o intereses de SUBDERE.

5. Proponer o apoyar la preparación de documentos o estudios jurídico-legales sobre materias atinentes a la Subsecretaría.

6. Asesorar en derecho a las unidades de SUBDERE en reuniones o actividades propias de la Subsecretaría cuando se requiera la presencia de un abogado.

7. Mantener actualizada la normativa concerniente a materias propias de la Subsecretaría.

8. Relacionarse, en sus materias, con unidades o personal de otros órganos de la Administración del Estado.

9. Realizar el control operativo interno de las unidades de la Subsecretaría, con la finalidad de velar por el estricto cumplimiento de las normas legales y reglamentarias a que está sujeto su actuar.

3° El Fiscal, para el cumplimiento de la función a que se refiere el artículo precedente en su número 9°, dispondrá de una unidad de control, la que deberá proponer y ejecutar programas destinados a la fiscalización del pleno acatamiento de las normas que regulan el accionar de la Subsecretaría.

4° El Fiscal deberá asumir las funciones materia de esta resolución a contar de la fecha en que quede totalmente tramitado el presente acto administrativo.

5° Los Jefes de División y de Departamento serán especialmente responsables de que las unidades y personal a su cargo presten la necesaria colaboración para dar cumplimiento a las disposiciones de la presente resolución.

6° Deja sin efecto Resolución Exenta N°1.304, de 12 de septiembre de 2003.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

MIGUEL FLORES VARGAS

Subsecretario

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

MFV / JJS(FISCAL) / CRJ / EOE / OTG / PTL / srm

DISTRIBUCION:

Jefe División (S) - División de Administración y Finanzas

Jefe División - División de Desarrollo Regional

Jefe División - División de Municipalidades

SAMUEL GARRIDO - Jefe de División - División de Políticas

Jefe División - División de Jurídica Legislativa

Jefe Departamento - Recursos Humanos

Jefe Departamento (Fiscal) - Fiscalía

SANDRA ROJAS - Secretaria - Fiscalía

Jefe Unidad - Oficina de Partes

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799